

**REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO COMERCIO TEXTIL, CALZADO
Y PIEL
(BOP 13/03/2013)**

Visto el Texto de la Revisión Salarial para el año 2012 del Convenio Colectivo Provincial de Textil, Piel y Calzado de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, presentado en el Registro General de Convenios Colectivos (RECON), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE 12.06.2010) sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1.033/84 de 11 de abril (BOE 1.6.84) y Decreto 329/95 de 24 de noviembre (BOC 15.12.95).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.
2. Notificar a la Comisión Negociadora.
3. Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE
TEXTIL PIEL Y CALZADO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 18,00 horas del día 19 de Diciembre de 2012, se reúne la Mesa Negociadora que a continuación se relaciona, en la sede de la Asociación Canaria de Comercio Textil (ASPECOTE), en la Calle Quevedo nº 5 de Santa Cruz de Tenerife:

Por la parte empresarial:

Por Asociación Canaria del Comercio Textil (ASPECOTE): [...].

Por Asociación de Empresarios de Comercio de Calzado y Piel de Canarias (ASECOCAL):[...].

Por Confederación Regional de Comercio de Canarias (CORECO): [...].

Por Federación de Comercio de Tenerife (FEDECO): [...].

Por la parte social:

Por Unión General de Trabajadores (UGT): [...].

Por Comisiones Obreras (CCOO): [...].

Por Unión Sindical Obrera (USO): [...].

Abierta la sesión, se procede a dar cumplimiento al art. 3 (ámbito temporal) del vigente Convenio Colectivo, revisando las tablas salariales para el presente año en un 0,3% con carácter retroactivo al 1 de Enero, debiendo ser abonado como atrasos, (se adjuntan tablas, anexo I y II).

Las partes se emplazan para el mes de Enero del 2013 a efectos de negociar la subida salarial para dicho año.

Y sin más asunto a tratar, acuerdan dar por terminada la sesión, siendo las 20,00 horas del día y lugar indicados al inicio.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA PARA 2012 DEL SECTOR DE COMERCIO DE TEXTIL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Categorías	Salario Base
Personal técnico titulado	
Título grado superior	1.115,23
Título grado medio	960,37
Técnico sanitario	960,37
Personal mercantil	

Director	1.165,19
Jefe de división	1051,42
Jefe de personal, compras, ventas, encargado general	997,09
Jefe sucursal, almacén de grupos	960,39
Encargado, vendedor, comprador, subastador, intérprete	917,23
Viajante y corredor de comercio	917,23
Dependiente	896,74
Dependiente de 2. ^a	830,16
Ayudante dependiente	672,21
Personal administrativo	
Jefe de sección administrativo	960,39
Contable-cajero	948,54
Oficial administrativo	910,73
Auxiliar administrativo	896,74
Aspirante	830,16
Auxiliar de caja de 1. ^a	897,26
Auxiliar de caja de 2. ^a	830,18
Personal de servicios y actividades auxiliares	
Jefe de sección, dibujo, escaparatista	957,68
Delineante, visitador, rotulista, cortador, jefe de taller	903,45
Secretario, personal de oficio de primera y conductor, repartidor, mozo especializado	897,26
Personal de oficio de segunda, ascensorista y ayudante de cortador y telefonista	876,59
Mozo	876,59
Personal subalterno	
Conserje, cobrador, vigilante, sereno, ordenanza	896,84
Portero	850,45
Personal de limpieza	682,09

TABLA SALARIAL DEFINITIVA PARA 2012 DEL SECTOR DE COMERCIO DE CALZADO Y PIEL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Categorías	Salario Base
Personal técnico titulado	
Título grado superior	1.198,18
Título grado medio	1.029,20
Técnico sanitario	961,53
Personal mercantil Técnico no titulado	
Director	1.157,82
Jefe/a de personal	1.005,00

Jefe/a de compras	1.005,00
Encargado/a general	1.005,00
Jefe/a de sucursal	967,77
Encargado/a establecimiento	967,77
Jefe/a de almacén	967,77
Intérprete	893,41
Personal mercantil	
Viajante/a	859,29
Corredor/a de plaza	859,73
Dependiente/a de 1. ^a	893,41
Dependiente/a de 2. ^a	818,87
Ayudante de dependiente/a	664,15
Personal administrativo	
Contable y cajero/a	971,75
Oficial administrativo/a	900,23
Auxiliar administrativo/a	825,17
Auxiliar de caja	893,41
Personal de servicios y actividades auxiliares	
Escaparatista	893,41
Mozo/a especializado	818,87
Ascensorista	856,07
Telefonista	804,35
Auxiliar	S.M.I.*
Cobrador/a	886,57
Vigilante/a	818,87
Conductor/a repartidor/a	893,41
Personal de limpieza (por hora)	4,89